

LEY N° 24415.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL INTIS (I/. 1'970'000) equivalente a MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SOLES ORO (S/. 1'970'000'000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central

TITULO I : Ingresos

CAPITULO I : Ingresos del Tesoro

Público	S/.	1,970'000
---------	-----	-----------

TITULO II : Egresos

SECTOR 04 : Poder Judicial

PLIEGO 01 : Poder Judicial

U.P. 01 : Poder Judicial

E.E.P. 001 : DICA—Poder Judicial

GASTOS—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.06 Materiales de Escritorio	300'000
--------------------------------	---------

03.00 SERVICIOS

03.13 Tarifas de Servicios Públicos	S/.	1,500'000
-------------------------------------	-----	-----------

03.22 Arrendamiento de Servicios para Procesamiento Automático de Datos	100'000
---	---------

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.09 Sepelio y Luto	70'000
----------------------	--------

TOTAL	S/.	1,970'000
--------------	------------	------------------

Artículo 2°— Para los efectos de la presente Ley, autorízase a la Dirección General del Presupuesto Público, a modificar el Calendario Mensual de Compromisos del Pliego Poder Judicial.

Artículo 3°— La modificación presupuestal autorizada en el artículo 1° se hará de conocimiento a los Organismos que señala el artículo 111° del Decreto Legislativo N° 316.

Artículo 4°— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria.

**ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Dip
Secretario.**

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE PALOMINO ROEDEL, Ministro de Pesquería, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.